

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 25 de febrero de 2010****por la que se modifica, para adaptarlo al progreso científico y técnico, el anexo de la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a una exención relativa a la aplicación del cadmio***[notificada con el número C(2010) 1034]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2010/122/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2002/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 5, apartado 1, letra b),

Considerando lo siguiente:

- (1) Según la Directiva 2002/95/CE, la Comisión debe realizar cuantas modificaciones sean necesarias para adaptar al progreso científico y técnico la lista de las aplicaciones exentas de los requisitos dispuestos en el artículo 4, apartado 1, de dicha Directiva.
- (2) Todavía no es factible, por motivos técnicos, sustituir el cadmio en diodos fotoemisores (LED) II-VI de conversión de color sin afectar gravemente al rendimiento. Por consiguiente, deben eximirse de la prohibición determinados materiales y componentes que contienen cadmio. No obstante, se están llevando a cabo tareas de investigación sobre la tecnología sin cadmio y debería haber sustitutos en los próximos cuatro o cinco años, a más tardar.

(3) Procede, por tanto, modificar la Directiva 2002/95/CE en consecuencia.

(4) La Comisión ha consultado a las partes interesadas, con arreglo al artículo 5, apartado 2, de la Directiva 2002/95/CE.

(5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 18 de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo <sup>(2)</sup>.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

El anexo de la Directiva 2002/95/CE queda modificado como se establece en el anexo de la presente Decisión.

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2010.

*Por la Comisión*

Janez POTOČNIK

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 37 de 13.2.2003, p. 19.

<sup>(2)</sup> DO L 114 de 27.4.2006, p. 9.

## ANEXO

En el anexo de la Directiva 2002/95/CE, se añade el punto 39 siguiente:

- «39. El cadmio en diodos fotoemisores (LED) II-VI de conversión de color ( $< 10 \mu\text{g}$  de Cd por  $\text{mm}^2$  de superficie fotoemisora) que se emplean en sistemas de iluminación o visualización de semiconductores, hasta el 1 de julio de 2014.»
-